

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 5 de marzo de 2021.

Para: Funcionarios y Contratistas de la Personería de Medellín

Asunto: Vacancia Semana Santa

La Personería de Medellín como Agencia del Ministerio Público ejerce la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigila la conducta oficial, protege el interés público, y contribuye a la solución alternativa de conflictos, buscando la excelencia de nuestros servicios y la completa satisfacción del usuario frente a sus requisitos y expectativas, por lo cual trabajamos mediante un proceso de mejora continua fundamentado en nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, sustentado en el desarrollo del recurso humano y actuando en línea con los cambios tecnológicos.

El Decreto 1660 de 1978 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 15 y 20 de 1972, los Decretos 250 y 762 de 1970, 546 de 1971 y 717 de 1978, y otras disposiciones sobre administración del personal de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y de las Direcciones de Instrucción Criminal", establece en el literal "a" del artículo 107 que para efectos legales se tendrá dentro de los días de vacancia en el Ministerio Público la semana santa y en razón a ello la Personería de Medellín no laborará el 29,30 y 31 de marzo de 2021.

No obstante, la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos UGPDH - PENAL, organizará turnos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el caso de aquellos servidores públicos que actúen como Agentes del Ministerio Público ante las fiscalías, juzgados y comisarias de familia, de manera que se permita tanto el otorgamiento de la vacancia como el cumplimiento de su función legal durante este tiempo.

Así mismo, la Unidad Permanente para los Derechos Humanos UPDH de la Personería de Medellín que se encuentra ubicada en la carrera 52 Nro. 71-84, Casa de Justicia el Bosque, continuará de manera ininterrumpida prestando sus servicios a la comunidad las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la

| | | | |
|---|----------|----------|------------|
| PROYECTO: | REVISOR: | Dg H | |
| CODIGO | FOPOC: | VERSION | |
| RESOLUCION | 524 | VIGENCIA | 27/07/2020 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000951013 Email: info@procuraduriamedellin.gov.co / Págs: www.procuraduriamedellin.gov.co | | | |

semana, garantizando con ello la guarda, protección y promoción de los derechos humanos en la Ciudad de Medellín.

Las medidas antes señaladas, serán informadas a la comunidad a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante avisos fijados en lugares visibles de la entidad y por cada uno de los canales virtuales dispuestos para tal fin en la Personería de Medellín.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de Gestión del Talento Humano de la Personería de Medellín.

Cordialmente,



WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Municipal

Proyecto: Digna Tuirán Hoyos – Asesora 200 Gestión del Talento Humano

Bq
H